



Este es el sello

SELLO QVARTO. ~~...~~
MARAVEDIS. ~~...~~
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO. ~~...~~

juizios que se dejan considerar; Debian acordar, mandar, acordaron, y mandaron que en
pues de unida Jurisdiccion vendan oxalistas en las
ciudades nin ninguna otra parte sino en la Plaza
pp^{ca}, y que ninguno Comprador oxalistas en esta Jurisdiccion para
venderlos en lamisma, y que qualquiera que traiga de fuera
parte algun o algunos Genios Comestibles para venderlos en
esta Villa, los ponga de manifiesto en la Plaza pp^{ca} sin poder
ocurrirle dello con ningun pretexto, plus en caso de ocurrirle
algun morbo Justo deuenan recurrir a los Señores Alcaldes,
y Contemplandolo Justo selos permitirán; lo que se publique
por voz de Pregonero pp^{co} para que a todos Conste y ninguno
alegre y nozancia previniendo que el que Contraxiere en todo
y en parte deste Acuerdo Se le exija por la primera vez la
Alta de diez xx. por la segunda doble, y por la tercera se pro
ceda a lo que aia lugar por dho todo ello condeuda aplicaz
y asimismo acordaron y mandaron que ningun Fendero
Comprador ninguno de los Genios Comestibles para venderlos en
sus Fendas, delongue se traigan de fuera desta Villa por algun
otro ofo de fuera de ningun otro dia echo Plaza Vieja y Cea
no oxas para que en este tiempo se venda el Conuen, lozando
el beneficio del precio y solo podran Comprar Conpermiso de
los Señores Alcaldes quien sea condeuda con la precia Condicion

